

CALIFICA DE EMERGENCIA LA SITUACIÓN SANITARIA QUE AFECTA AL EX VERTEDERO LA CHIMBA POR INCENDIO Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDORES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 555

ANTOFAGASTA, 10 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. No 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto por la Ley No 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 21.395 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la Republica; D,S N°77 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2022 que nombra a doña Karen Behrens Navarrete como Delegada Presidencial Regional de Antofagasta; Plan Regional de Emergencia y Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 2634, de fecha 14 de Septiembre de 2018, de la ex Intendencia Región de Antofagasta, actualmente Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, actualizado mediante Resolución Exenta N° 519, de fecha 01 de junio de 2022; Resolución Exenta N° 525 de fecha 06 de junio de 2022 de la Seremi de Salud de la Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 525 de fecha 06 de junio de 2022; Resolución Exenta N° 528 de fecha 07 de junio de 2022; Resolución Exenta N° 548 de fecha 09 de junio de 2022 y las demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se ha desarrollado incendio circunscrito a terrenos asociados al ex Vertedero La Chimba ubicado en el sector norte de la ciudad de Antofagasta. Las características de esta amenaza dan cuenta que durante el día 5 de junio de 2022 tuvo un incremento, provocando emanaciones de olores molestos, humos y bancos de nieblas que han afectado a la población circundante al terreno. Que la pluma de humo tiene una dirección noreste sobre los cerros aledaños a la zona afectada y humos difusos que abarcan una mayor amplitud del área.
- 2. Que, dada su magnitud, ha superado las capacidades de respuestas del nivel comunal; y que ha sido de conocimiento y trascendencia pública, por lo cual la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dispuesto dar solución inmediata a esta emergencia, por su parte la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta en conjunto con el Director Regional de la ONEMI han procedido a liderar esta emergencia, trabajando en directa coordinación con los equipos de respuesta, a través de una planificación multisectorial técnica, gestionar los recursos para agilizar el proceso de extinción, evaluar las condiciones de vulnerabilidad, para brindar la seguridad y tranquilidad de las personas que habitan en las cercanías del sector.
- 3. Que, de acuerdo a los antecedentes recabados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta, ha emitido, a través de Resolución Exenta N° 0838 de fecha 06 de Junio de 2022, la que indica "Declárese como foco de insalubridad en el sector del ex Vertedero La Chimba", ubicado en el sector Norte de la ciudad de Antofagasta.
- 4.Que, en relación a estos antecedentes, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de ONEMI, a través de Resolución Exenta N° 528 de 07 de junio del 2022 de este origen, DECRETÓ ALERTA AMARILLA POR EVENTO SANITARIO, para la Comuna de Antofagasta, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA, desde el día 7 de junio del 2022 y hasta que las condiciones sanitarias así lo ameriten.
- 5. Que, para enfrentar la situación de emergencia antes indicada, se hace necesario disponer de una serie de medidas para aplacar las consecuencias perniciosas generadas por el incendio en dos frentes, el interno y el externo al sitio.
- 6. Que, en relación a lo anterior se ha generado una estrategia que permita evitar nuevos focos, lo que se realizará mediante la aplicación de un químico denominado TCAS, que fue aprobado por el equipo técnico de Bomberos, lo cual fue comunicado con fecha 07 de junio de 2022 por el Jefe de Operaciones de Bomberos mediante correo electrónico dirigido a esta Delegación Presidencial.
- 7. Que, asimismo se requiere la contratación de servicios asociados a maquinaria e insumos asociados, todos los cuales fueron cotizados por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial.

- 8. Que, la glosa de la partida 0501001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, contempla recursos para atender situaciones de emergencia, los cuales no se incorporan al presupuesto de esta Delegación Presidencial, sino que pertenecen a la Subsecretaría del Interior conforme a lo establecido en la misma glosa, siendo en este caso las Resoluciones Exentas N°1596 de fecha 08 de junio de 2022 y N°1644 de fecha 10 de junio de 2022, ambas de la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, de ejecución inmediata, como lo ordena la referida ley.
- 9. Que, a fin de realizar acciones tendientes a mitigar de la mejor manera la emergencia descrita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la citada Ley N° 19.886, y en el N° 3 del artículo 10 del citado Decreto N° 250, de 2004, que disponen: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se ha determinado que procede acudir a la compra y contratación de bienes y servicios requeridos, mediante la modalidad de trato o contratación directa.
- 10. Que, la situación de emergencia es evidente, se ha hecho necesario el levantamiento de alerta amarilla en la zona afectada a través de la Resolución Exenta N°525/2022, complementada por la Resolución Exenta N°528/2022. En el mismo sentido y atendiendo el sentido de la emergencia se dispuso un cierre de perímetro en virtud de lo solicitado por ONEMI Región de Antofagasta, lo cual se ordenó mediante Resolución Exenta N°548 de fecha 09 de junio de 2022. En el mismo sentido y, como se señaló anteriormente la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta, ha emitido, a través de Resolución Exenta N° 0838 de fecha 06 de Junio de 2022, la que indica "Declárese como foco de insalubridad en el sector del ex Vertedero La Chimba", ubicado en el sector Norte de la ciudad de Antofagasta.
- 11. Que, en ese sentido la situación de emergencia ha sido definida teniendo a la vista la información otorgada por todas las instituciones y entes competentes a la materia, quienes se han reunido en sendas mesas de trabajo técnico especializado y cuyos informes se tienen a la vista.
- 12. Que, a fin de satisfacer los requerimientos, se consultó en catálogo electrónico de convenio marco, donde se evidenció que los bienes y servicios requeridos no se encontraban bajo dicha modalidad de compra. En este sentido, se estimó que un proceso licitatorio previo a la contratación requerida no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, por cuanto la demora retrasaría la posibilidad de mitigar los efectos del incendio en la zona afectada y sus alrededores.
- 13. Que la criticidad de la situación y la gestión presupuestaria para el financiamiento de gastos no previstos o causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia, fundan completamente la calificación de la contratación directa para estos efectos.
- 14. Que, siendo una contratación de trato directo, en virtud del artículo 8° letra c) de la citada Ley N° 19.886, y en relación al artículo 51 de su Reglamento, no se requiere más cotizaciones.
- 15. Que, de acuerdo a lo expuesto y a las normas legales y reglamentarias citadas en el presente acto administrativo, se ha dispuesto proceder a la compra y contratación de los siguientes bienes y servicios:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNI.	FLETE	MONTO TOTAL	PROVEDOR	RUT
TCAS SG	3	TON	35700000	1844500	108944500	TEQUIA CORPR. S.A.	77539041-7
MAQUINARIA	2	2 MAQ, VALOR 1 DÍA	4760000	0	9520000	SOCIEDAD LARA S.P.A.	76168882-0
RESPIRADOR /C FILTRO	20	UNIDAD	14000	0	280000	APRO LTDA.	86887200-4
DESRATIZACIÓN	1	GLOBAL	53550000	0	53550000	SOCIEDAD COMERCIAL OX SPA	76755682-9
			1	1	172294500		

16. Que, revisada la ficha del proveedor en el portal de Mercado Público, todos los proveedores sindicados en la tabla anterior se encuentran hábiles para contratar con el Estado.

RESUELVO:

- **1. CALIFÍQUESE** como emergencia la situación sanitaria que afecta al sector Ex Vertedero La Chimba, a raíz del incendio suscitado que determinó la declaración de alerta amarilla.
- **2. AUTORIZESE**, mediante la modalidad de Trato Directo la contratación y compra de los productos, cantidades y empresas sindicadas en el cuadro resumen dispuesto en el considerando quince del presente acto administrativo, por un monto total (INCLUYE IVA) de \$172.294.500.- (ciento setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos).

- **3. IMPÚTESE** el gasto que irroga estas contrataciones a los recursos que la Subsecretaría del Interior ha asignado para dichos fines mediante Resoluciones Exentas N°1596 de fecha 08 de junio de 2022 y N°1644 de fecha 10 de junio de 2022, ambas de la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública.
- **4. EMÍTASE** las órdenes de compra a los proveedores respectivos, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5.

PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

- **6. DESÍGNESE** como contraparte técnica para la presente adquisición a doña Vanessa Labra Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, quien coordinará lo necesario para la entrega, en conjunto con la contraparte técnica/logística de ONEMI y BOMBEROS
- 7. PÁGUESE los productos adquiridos una vez recibidos conforme por la contraparte técnica según ha sido establecido en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: DEkOOrH6t5Zg57Jg9y82jA==

VLC/YTP/ytp ID DOC: 19579740

Distribución:

- 1. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- Andrea Elizabeth Chavez Vergara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
- 3. Pablo César Espinoza Valenzuela (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
- 4. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
- /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas
 /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico